

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 117.

Sábado 21 de Enero.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes, fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Enero.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### Circular núm. 111.

No habiendo los Secretarios y Depositarios de los pueblos que á continuación se expresan, remitido los balances y cuentas del período corriente y de ampliación del mes de Diciembre, no obstante haberse cumplido lo mandado en el párrafo primero del núm. 1.º de la regla 58 de la circular de 1.º de Julio último, de conformidad al párrafo tercero de la regla y circular citadas; la Comisión provincial en sesión del dia 16 del actual, acordó conminar á los mismos con la multa de 25, 40 y 50 pesetas, según la escala establecida por la misma.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los morosos.

Cáceres 19 de Enero de 1888.

El Gobernador interino,  
**F. Pequera.**

Relación de los pueblos que no han remitido los documentos de contabilidad del mes de Diciembre.

Alcántara.  
Robledillo de la Vera.  
Valverde de la Vera.  
Barrado.  
Galisteo.  
Torno.  
Achuché.  
Monroy.  
Aldea del Caño.  
Torremenga.

Valdeobispo.  
Hinojal.  
Pedroso.  
Santiago del Campo.  
Portezuelo.  
Valencia de Alcántara.  
Herrera de Alcántara.  
Guijo de Galisteo.  
Campo (Lugar).  
Marchagaz.  
Palomero.  
Hoyos.  
Eljas.  
Albalá.  
Almaraz.  
Campillo de Deleitosa.  
Higuera.  
Casas del Puerto.  
Aldea del Obispo.  
Santa Cruz de la Sierra.  
Coria.  
Guijo de Coria.  
Riolobos.  
Cabezo.  
Jarilla.  
Nuñomoral.  
Casar de Palomero.  
Torre de Santa María.  
Gordo.  
Mesas de Ibor.  
Toril.  
Trujillo.  
Ibahernando.  
Cumbre.

Pueblos á quienes falta el balance y cuenta del período de ampliación.

Casas de Millan.  
Valdemorales.  
Jerte.  
Gargüera.  
Ribera Obeja.

Pueblos á quienes falta solo las dos cuentas.

Granadilla.  
Casas de Don Gómez.  
Huélaga.  
Navalvillar de Ibor.

Pueblos á quienes falta la cuenta de ampliación.

Aldehuela.  
Benquerencia.

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

Pueblo á quien falta la cuenta corriente.

Cañaveral.

Pueblos á quienes faltan los documentos de ampliación y el balance corriente.

Romangordo.  
Belvis de Monroy.  
Moraleja.

### Circular núm. 112.

La Sociedad de los ferrocarriles de Cáceres á Portugal, ha dispuesto variar desde el dia 20 del actual las horas de los Trenes en la forma siguiente:

Salida del Correo de la Corte á las 7 y 39 noche, y de Valencia de Alcántara á las 9 y 25 de la mañana para estar en Madrid á las 7 y 45 de la siguiente. El expres descendente continuará saliendo á la misma hora, pero el ascendente llegará á Madrid á las 5 y 55 tarde:

Estos trenes enlazarán en Arroyo con los de esa capital. El correo general que de esta venía saliendo á las 12 y 45 de la tarde, verificará la salida á las 11 y 30 de la mañana.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 21 de Enero de 1888.

El Gobernador interino,  
**F. Pequera.**

En la Gaceta de Madrid núm. 14, correspondiente al dia 14 de Enero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación de Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Braulio Ugena y Gómez contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que le declaró incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Yepes, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 13

de Diciembre último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Braulio Ugena y Gómez contra el acuerdo de la Comisión provincial de Toledo, que le declaró incapacitado para ser Concejal en Yepes, para cuyo cargo fué designado en las elecciones de Mayo último.

D. Meliton Sainz presentó protesta en 30 de Mayo, fundada en que Ugena suministra como Farmacéutico medicamentos al Hospital de la villa, y reunidos el Ayuntamiento y los comisionados de la Junta general de escrutinio, y teniendo en cuenta que en 1878 nombró el primero dos titulares sin sueldo, ó interinamente hasta que lo aprobara la Junta municipal, sin que constara dicha aprobación ni resulte aceptado el nombramiento, declaró la incapacidad.

Notificado el acuerdo al interesado, se alzó para ante la Comisión provincial y expuso que no aceptaba el nombramiento de que hasta entonces no tenía noticia, y que solo se comprometía á suministrar los medicamentos que el Ayuntamiento le pidiera á los precios de tarifa.

La Comisión provincial estimó que, aunque no había contrato, el interesado ha continuado por la tácita hasta la fecha, suministrando medicinas al Hospital.

Ugena afirma que desde Marzo no ha hecho venta alguna de medicinas con dicho objeto.

La Sección, que acata lo dispuesto en la Real orden de 5 de Noviembre último, cree, sin embargo, que en el caso actual, so pena de dar á la ley más alcance del que tiene, no existe la incapacidad.

Con efecto, el Sr. Ugena no era Farmacéutico titular hasta que hubiese aprobado su nombramiento interino la Junta municipal y el interesado manifestare su deseo de aceptar.

Como consta lo contrario, no se puede decir que Ugena tuviese parte en contratar servicios ó suministros con el Ayuntamiento, ó sea que se hallase comprendido en el art. 43, párrafo cuarto de la ley Municipal, puesto que lo único que hacia era despachar las recetas para el Hospital y cobrar su importe como las de los particulares.

En este concepto, la Sección estima que procede revocar el acuerdo de la

Comision provincial, objeto del re-  
curso, y se declare que D. Braulio  
Ugena y Gomez tiene capacidad le-  
gal para ser Concejal.»

Y conformándose S. M. el Rey  
(Q. D. G.), y en su nombre la Reina  
Regeute del Reino, con el preinserto  
dictamen, se ha servido resolver co-

mo en el mismo se propone.  
De Real orden lo digo á V. S. para  
su conocimiento y demás efectos,

guardé á V. S. muchos años. Madrid  
10 de Enero de 1888.—Albareda.—  
Sr. Gobernador de la provincia de  
Toledo.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

**RELACION** nominal de vencimientos de pagarés por bienes desamortizados segun resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Febrero de 1888.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA.	Número de plazos.	VENCIMIENTOS.		Plazo que hace.....	Procedencia.	Importe de un plazo.	TOTAL.		Libro	Folio.
									Pstas. Cnts.	Pstas. Cnts.		
D. Gumersindo Calleja.....	Romangordo.....	Carrascalejo.....	6	1 Febrero 1865 á 70.	14	Clero..	6 30	37 80	2	158		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	6 1	id. id.	14	•	7 65	45 90	»	159		
El mismo.....	Idem.....	La Higuera.....	1 1	id. 1870.	14	•	7 5	7 5	»	160		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 1	id. id.	14	•	4 65	4 65	»	160		
D. Rufo José Collado.....	Robledoallano.....	Solana.....	3 9	id. 66, 67 y 70.	14	•	9	27	»	182		
Casildo Gonzalez Lopez....	Brozas.....	Brozas.....	1 16	id. 1869.	14	»	3 15	3 15	»	206		
Gumersindo Calleja.....	La Higuera.....	Torviscoso.....	5 19	id. 66 á 70.	14	»	6 15	30 75	»	215		
Julian Murciano.....	Cáceres.....	Valencia Alcántara.	13 19	id. 71 á 83.	20	»	40 39	525 7	6	45		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	14 18	id. 69 á 82.	20	»	13 10	183 40	»	22		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	14 18	id. id.	20	•	17 36	243 4	»	23		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	13 19	id. 71 á 83.	20	•	27 3	351 39	»	45		
D. Cosme Calleja.....	Mata de Alcántara.	Alcántara.....	3 11	id. 80 á 82.	20	•	2 25	6 75	»	135		
Isidro Morales.....	Cáceres.....	Navezuela.....	17 6	id. 67 á 83.	20	»	112 50	1912 50	8	49		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	17 6	id. id.	20	•	75	1275	»	49		
D. José Mata.....	Casar de Palomero.	Casar de Palomero.	1 10	id. 1883.	20	»	25	25	»	52		
Juan Quirós.....	Logrosan.....	Logrosan.....	7 15	id. 77 á 83.	20	»	84	588	»	69		
Miguel Gillis.....	Trujillo.....	Deleitosa.....	16 20	id. 68 á 83.	20	»	51 25	820	»	82		
Lucio Gonzalez.....	Madrid.....	Casas de Millan...	1 25	id. 1880.	17	»	65 37	65 37	»	91		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 25	id. id.	17	»	26 37	26 37	»	92		
D. Valentín Rubio.....	Cáceres.....	Pasaron.....	1 26	id. 1883.	20	»	5 13	5 13	»	92		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 26	id. id.	20	»	33 10	33 10	»	93		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 26	id. id.	20	»	16 37	16 37	»	93		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 26	id. id.	20	»	13 87	13 87	»	94		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 26	id. id.	20	»	12 62	13 62	»	94		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 26	id. id.	20	»	5 62	5 62	»	95		
D. Julian Diosdado.....	Roturas.....	Roturas.....	15 26	id. 69 á 83.	20	»	53 65	806 25	»	95		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	15 26	id. id.	20	»	15	225	»	96		
D. Francisco Cipriano Sanchez.	Cáceres.....	Tarnavacas.....	8 27	id. 75 á 83.	20	»	7 50	60	»	110		
Ramon Caballero.....	Casar de Palomero.	Rivera-Oveja.....	2 9	id. 83 y 84.	20	»	20	40	»	301		
José Cerro.....	Casas de Millan...	Casas de Millan...	2 14	id. 77 y 80.	20	»	25	50	9	1		
Martín Muñoz Perez.....	Pedroso.....	Idem.....	18 26	id. 67 á 85.	20	»	12 25	232 75	»	82		
José Molinero.....	Cáceres.....	Alcántara.....	19 27	id. 67 á 86.	20	»	3 82	68 58	»	149		
Antonio Izquierdo.....	Pozuelo.....	Pozuelo.....	2 25	id. 82 y 88.	18	»	7 50	15 10	10	188		
Francisco Guillen.....	Moraleja.....	Moraleja.....	3 7	id. 86 á 88.	18	»	38 75	116 25	»	243		
Ramon Yuste.....	Navalmoral.....	Navalmoral.....	1 16	id. 1888.	18	»	78 80	78 80	»	331		
Juan P. Ramos.....	Idem.....	Idem.....	4 16	id. 85 á 88.	18	»	8 87	35 48	»	333		
Juan Lázaro Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	1 16	id. 1888.	18	»	63 80	63 80	»	336		
Ildefonso Sanchez Garcia...	Idem.....	Idem.....	1 14	id. id.	18	»	6 25	6 25	»	337		
Manuel Gonzalez Hernandez.	Idem.....	Idem.....	3 9	id. 77, 80 y 88	18	»	12 50	37 50	»	338		
Tomás Alonso.....	Belvís de Monroy.	Robledillo de Gata.	1 14	id. 1888.	18	»	13 13	13	»	376		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1 14	id. id.	18	»	12 56	12 56	»	377		
D. Francisco Herrero Gonzalez.	Robledillo de Gata.	Idem.....	13 1	id. 74, 77 á 88.	18	»	95	1235	»	378		
Hilario Nuñez.....	Idem.....	Idem.....	1 1	id. 1888.	18	»	64 25	64 25	»	380		
Augusto Saenz.....	Coria.....	Coria.....	42 22	id. 76 á 87.	16	»	86 50	1038	»	420		
Marcos Gutierrez.....	Plasencia.....	Galisteo.....	1 10	id. 1888.	18	»	112 50	112 50	»	67		
Santiago Moreno.....	Navalmoral.....	Navalmoral.....	2 16	id. 87 y 88.	18	»	3 50	7 11	3	11		
Antonio Martin Fernandez.	Idem.....	Idem.....	1 18	id. 1888.	18	»	15 12	15 12	»	4		
Andrés Nuevo.....	Idem.....	Idem.....	2 11	id. 77 y 88.	18	»	13 75	27 50	»	5		
El mismo.....	Idem.....	Valdehúncar.....	2 11	id. id.	18	»	12 75	25 50	»	6		
D. Juan Encinas.....	Idem.....	Idem.....	2 11	id. id.	18	»	12 50	25	»	7		
Félix Sanchez Hernandez...	Idem.....	Navalmoral.....	1 9	id. 1888.	18	»	32 56	32 16	»	8		
Isidoro M. Sanchez.....	Idem.....	Belvís de Monroy...	3 9	id. 86 á 88.	18	»	19 50	58 50	»	10		
Victor Perez Diez.....	Idem.....	Navalmoral.....	2 9	id. 87 y 88.	18	»	13 25	26 50	»	12		
Antonio Martinez Fernandez.	Idem.....	Valdehúncar.....	1 18	id. 1888.	18	»	14	14	»	13		
Víctor Rebate.....	Idem.....	Navalmoral.....	3 14	id. 86 á 88.	18	»	11 25	33 75	»	14		
Miguel Suarez.....	Idem.....	Idem.....	2 14	id. 87 y 88.	18	»	3 87	7 74	»	15		
Ramon Arenas.....	Idem.....	Idem.....	1 14	id. 1888.	18	»	37 50	37 50	»	16		
Julian Nuñez.....	Robledillo de Gata.	Hoyos.....	1 1	id. id.	18	»	5 60	6 60	»	21		
Eugenio Perez.....	Idem.....	Robledillo de Gata.	4 1	id. 74, 86 á 88.	18	»	5 25	21	»	23		
Diego Calvarro.....	Idem.....	Idem.....	1 1	id. 1888.	18	»	6 50	6 50	»	26		
Eugenio Perez.....	Idem.....	Idem.....	6 1	id. 83 á 88.	18	»	6 50	39	»	27		
Julian Nuñez.....	Idem.....	Idem.....	1 1	id. 1888.	18	»	5 45	5 45	»	28		

## NOMBRE DEL COMPRADOR.

## VECINDAD.

TÉRMINO DONDE  
RADICA LA FINCA.

Número de plazos.....	VENCIMIENTOS.	procedencia.	Importe de un plazo.		TOTAL.		Libro	Folio.
			Ptas. ....	Cnts. ....	Ptas. ....	Cnts. ....		
1	9 id. 1888.	18 »	62	60	62	60	»	42
3	9 id. 86 á 88.	18 »	25	5	75	15	»	45
2	22 id. 76 y 88.	17 »	111	75	123	50	»	167
11	16 id. 87 á 88.	17 »	62	50	687	50	12	50
1	1 id. 1888.	17 »	3	15	3	15	»	66
1	28 id. id.	17 »	50	25	50	25	»	67
1	28 id. id.	17 »	6	10	6	10	»	69
1	28 id. id.	17 »	17	»	17	»	»	71
10	7 id. 79 á 88.	17 »	37	60	376	»	111	
6	24 id. 83 á 88.	17 »	8	40	50	40	»	113
6	24 id. id.	17 »	3	50	21	»	114	
6	24 id. id.	17 »	5	85	35	10	»	116
6	24 id. id.	17 »	23	24	139	44	»	117
6	24 id. id.	17 »	1	20	7	20	»	118
6	24 id. id.	17 »	2	40	14	40	»	119
6	24 id. id.	17 »	2	65	15	90	»	120
6	24 id. id.	17 »	3	98	23	88	»	121
6	24 id. id.	17 »	8	16	48	96	»	122
1	28 Brozas.	17 »	22	»	22	»	123	
1	28 id. id.	17 »	55	»	55	»	124	
4	9 id. 85 á 88.	17 »	34	25	137	»	125	
1	24 Viandar.	17 »	12	5	12	5	»	231
1	24 Valencia Alcántara.	17 »	26	»	26	»	309	
1	26 Jarandilla.	15 »	21	25	21	25	»	353
1	20 Idem.	15 »	64	»	128	»	355	
1	27 Idem.	15 »	5	90	5	90	»	356
2	20 Idem.	15 »	11	25	22	50	»	358
6	4 Navaconcejo.	13 »	6	36	14	54	»	358
6	4 id. id.	13 »	28	75	172	50	»	55
1	17 Casas del Castañar.	13 »	7	70	7	70	»	56
1	10 Hoyos.	13 »	485	»	485	»	57	
1	14 Plasencia.	13 »	80	50	80	50	»	226
6	17 La Oliva.	13 »	57	5	442	30	»	228
1	11 Belvís de Monroy.	16 »	50	»	50	18	»	17
2	20 Jarandilla.	15 »	51	82	103	64	»	35
4	8 Cáceres.	15 »	100	20	400	80	»	40
1	25 Idem.	15 »	185	»	185	»	43	
11	20 Tornavacas.	15 »	22	50	247	50	»	53
1	10 Cáceres.	10 »	82	50	82	50	16	152
1	18 Logrosan.	9 »	160	»	160	17	»	4
1	24 La Granja.	8 Benif. »	111	50	111	50	1	140
1	17 Logrosan.	17 Estado. »	7	50	7	50	1	16
11	17 Casas del Castañar	13 »	50	»	550	2	11	
1	10 Cedillo.	13 »	15	10	15	10	»	113
1	1 id. id.	7 »	800	»	800	6	75	
1	4 Idem.	7 »	279	60	279	60	»	76
1	4 Idem.	7 »	112	70	112	70	»	77
3	13 Torremocha.	4 »	112	60	112	60	»	78
10	17 Villa del Rey.	20 Propios 20 y 80 p. 100	31	40	314	5	182	
1	19 Guadalupe.	10 »	25	75	25	75	6	4
1	20 Robledillo de Gata.	7 »	24	75	24	75	6	30
1	20 Valverde del Fresno	8 »	85	40	85	40	»	62
1	20 Idem.	8 »	33	80	33	80	»	65
1	20 Idem.	8 »	30	10	30	10	»	66
1	20 Idem.	8 »	33	10	33	10	»	67
1	20 Idem.	8 »	103	70	103	70	»	68
1	20 Idem.	8 »	30	90	30	90	»	70
1	20 Idem.	8 »	35	»	35	»	71	
1	20 Idem.	8 »	100	30	100	30	»	72
1	20 Idem.	8 »	314	10	314	10	»	73
D. Ramon Rodriguez	Idem.	10 »	21	40	21	40	10	60
Baldomero Rodriguez	Alcántara.	10 »	20	»	60	11	42	
Pedro Guzman.	Arroyo del Puerco.	9 »	43	10	43	10	12	6
Santiago Gutierrez	Casillas de Coria.	9 »	2821	»	5642	»	7	
Antonio Garcia García.	Plasencia.	7 »	43	50	261	14	101	

Cáceres 18 de Enero de 1888.—El Administrador, Federico R. Santamaría.

Este documento es una copia digitalizada de un original que se conserva en la Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Se han hecho los esfuerzos necesarios para garantizar la fiabilidad y la integridad del contenido. Sin embargo, es responsabilidad del lector verificar la autenticidad y la validez legal de los datos contenidos en el documento.

*D. Valentín Vilariño y Noguerol,  
Juez de primera instancia y de  
instrucción de esta Ciudad y su  
partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramón Villafranca, natural de Salamanca y Catedrático de segunda enseñanza que fué del Instituto de esta ciudad de Plasencia, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que en el mismo se sigue por publicación clandestina de un periódico en esta localidad titulado «El Noticiero.»

Dado en Plasencia á 18 de Enero de 1888.—Valentín Vilariño.—De su orden, Martín Torres.

#### ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

##### BROZAS.

###### Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería pueda ocuparse con acierto de los trabajos estadísticos del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, en que ha de basarse el reparto de dicho impuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1888 á 1889, se hace de todo punto indispensable y preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros, cumplan con el precepto legal de presentar las relaciones por duplicado de sus respectivas riquezas, así como también de los documentos de traslaciones de dominio durante el ejercicio actual, y mientras no estén concluidos los trabajos de consignación, en la Sección de Estadística de la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia; advertidos que los que dejaran de hacerlo, no tendrán derecho á reclamar de agravio en sus evaluaciones, que se harán de oficio y además les parará el perjuicio que haya lugar.

Casas Consistoriales de Brozas 18 de Enero de 1888.—El Alcalde, Feliciano López.

##### CONQUISTA.

###### Vacante de Médico-Cirujano.

Por renuncia del que venia desempeñándola, que le ha sido admitida, se anuncia la vacante de Médico-Cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas trimestralmente de los fondos municipales, por asistir á los vecinos designados pobres de solemnidad, inoculación de la vacuna y demás servicios prescritos en el Reglamento de 24 de Octubre de 1873.

El agraciado puede hacer igualación convencional con los vecinos

pudientes, la cual le producirá 1.250 pesetas próximamente.

Los que deseen obtenerla en propiedad que serán Doctores ó Licenciados, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de treinta días contados desde la fecha.

Conquista 17 de Enero de 1888.—El Alcalde, Alonso Ávila.—El Secretario, Mateo Labrador.

##### ACEHUCHE.

CUENTA de los jornales y materiales invertidos en las obras de nueva construcción de Casa Consistorial y Escuelas de esta villa, durante la tercera semana de las mismas que terminó el 14 del actual inclusive.

##### Conceptos.

	Ptas. Cts.
Por 5 jornales á Saturnino Ramos, á una peseta 10 céntimos uno.....	5 50
Por 7 id. á Pedro González, á 1'10 id. uno.....	7 70
Por 6 id. á Julian Carbajo, á 1'10 id. uno.....	6 60
Por 7 id. á Joaquín Montero, á 1'10 id. uno.....	7 70
Por 7 id. á Antonio García, como Director, á 5 id. uno.	35
Por 7 id. á Julian García, oficial, á 3'50 id. uno....	24 50
Por 7 id. á Francisco Barrios, peón, á 2 id. uno	14
Por 4 y medio id. á Eufrasio Luceño, á 1'10 id. uno..	4 95
Por 7 id. á Bruno Lunaro, á 1'10 id. uno.....	7 70
Por 2 id. á Laureano Pérez, albañil, á 2'50 id. uno...	5
Por 2 id. á Pedro Carbajo, id., á 2'50 id. uno.....	5
Por 4 id. á Fidel Gómez, con dos caballerías, á 3 id. uno.....	12
Por 7 id. á Antonio Cordero, con dos caballerías, á 3 id. uno.....	21
Por 5 id. á Regina Gómez, con dos caballerías, á 3 id. uno.....	15
Por 4 id. á Félix López, con dos caballerías, á 3 id. uno	12
Por 5 id. á Joaquín Osuna, con dos caballerías, á 3 id. uno .....	15
Por 4 id. á Félix Gregorio, con dos caballerías, á 3 id. uno.....	12
Por uno id. á Indalecio Magdaleno, sacando piedra, á 1'25 id. uno.....	1 25
Por uno id. á Alejandro Lunaro, sacando piedra, á 1'25 id. uno.....	1 25
Por 19 arrobas de cal á Tomás Ballesteros, á 65 céntimos una.....	12 35
Por 27 id. á Juan Gómez, á 65 id. una.....	17 55
Por 15 id. y 19 libras á Vicente Martín, á 65 id. una	10 23
Por 17 id. y 15 id. á Manuel Marcos, á 65 id. una....	11 44

Por 5 id. y 18 id. á Eulogio Porras, á 65 id. una.....	3 73
Por 17 id. á Pablo Gutierrez, á 65 id. una.....	11 15
Por 23 id. y cuarto á Pedro López, á 65 id. una ..	15 11
Por 19 id. y cuarto á Bernabé Martín, á 65 id. una	12 51
Por 14 id. y 15 libras á Lorenzo Perianes, á 65 idem una ..	9 49
Total .....	316 71

Acehuche 15 de Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, Simeón Montero.—El Secretario, Bruno Macías Martín.

## ANUNCIOS.

## COMPRA

de toda clase de valores del Estado á altos precios.

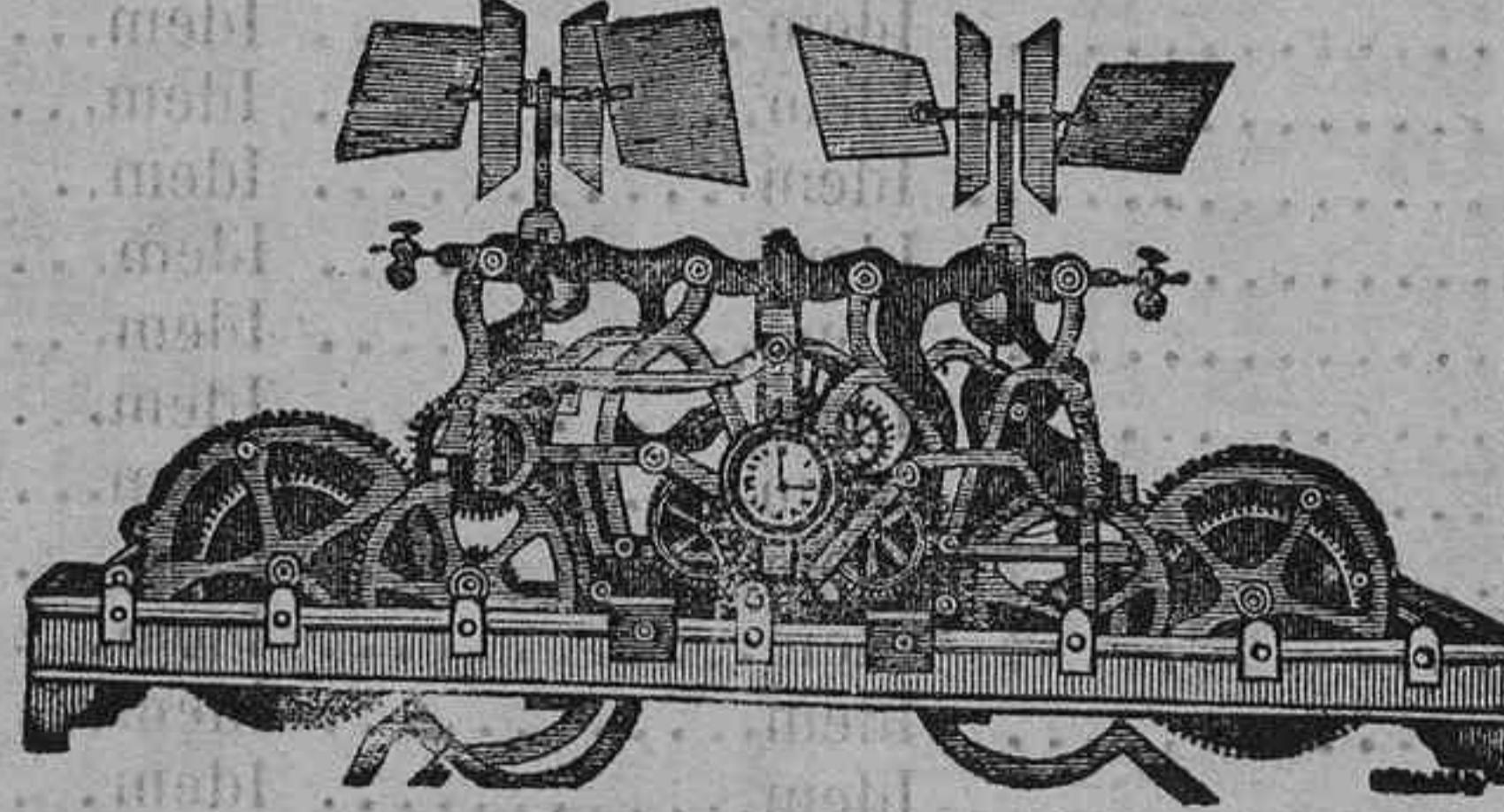
**Parras, 9, Cáceres.**

## A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este periódico se llan de venta las cuentas de Depositario, de Cargo y Data, arregladas al nuevo modelo de contabilidad, al precio de 10 céntimos cada ejemplar de dos

## RELOJERIA MADRILEÑA DE FERNANDO CEZÓN,

CÁCERES  
Plaza de S. Juan  
número 20.



Especialidad en relojes de Torre, desde 500 pesetas, garantizados de 2 a 8 años.

Campanas de metal Font. de cualquier forma y tamaño á 3 pesetas 25 céntimos el kilo (puestas en Cáceres).

Inmenso surtido en relojes de todas clases de pared, desde 7 pesetas.

Idem de bolsillo, de plata, áncora, remontuar, á 40 y 45 pesetas.

Magníficos relojes de níquel, de todos los tamaños, áncora y cilindros, á 15, 20 y 25 pesetas.

Relojes de oro, plaqué y acero con guarnición de oro, y horas al salto, todos á precios desconocidos, garantizados de dos á cuatro años.

Se remiten á cualquier pueblo de la provincia enviando carta orden para cobrar en esta capital ó mandando su importe al giro mútuo, seguro quedará satisfecha de nuestros géneros la numerosa clientela que nos honra con su confianza.

Cáceres.—Tip. de Nicolás Jiménez.

pliegos, en esta capital, y el de 12 fuera de ella, previo pago.

## Anuncio.

Debiendo hallarse en disposición de ser extraído en el presente año, el corcho del monte de la Dehesa boyal de Sierra de Fuentes, el de la dehesa Clavín; Riscos y Valdetrujillo y Alberca, sitas en término de Cáceres, se anuncia su venta en el árbol y se reciben proposiciones de compra por escrito, en la casa Administración del Sr. Marqués de Castro Serna en Cáceres, y en la de dicho señor en Madrid, Cuesta de la Vega, núm. 5; bajo la base de que la saca habrá de hacerse por cuenta y dirección del propietario.

Cáceres 20 de Enero de 1888.—P. P., Juan Gil Alejo.

Hallándose vacante de arriendo á pasto y labor las dehesas baldío de Romas y Romillas y baldío de Arrancajara, ambos sitos en la sierra de S. Pedro, y dehesa los Guijos, término de Salvatierra de Santiago en esta provincia, propiedad del Sr. Marqués de Castro Serna; se oirán proposiciones para el nuevo arrendamiento en la Casa-Administración de dicho señor, calle de los Condes, núm. 1, de esta población.

Cáceres 11 de Enero de 1888.—P. P., Juan Gil Alejo.

## Anuncio.

Se vende la casa núm. 20 de la calle de San Anton, en esta capital. Los que deseen ó traten de adquirirla, pueden entenderse con D. Emilio María Fernández, afuera de San Anton.

TRUJILLO  
Calle Nueva,  
núm. 1.